



CE 122-202200047

## RESOLUCION N°514

13 de diciembre de 2021

Por medio de la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, bajo el nuevo marco normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro público, aprobado por la Resolución N° 220 del 31 de diciembre de 2015

El Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1066 de 2006, Decreto reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011 y las demás disposiciones legales aplicables a la materia y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación emitió el marco conceptual y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos, para entidades que no coticen en bolsa ni captan el ahorro del público.

Que por medio del Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, imparte instrucciones para la transición al Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Que mediante Resolución N° 426 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación se modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Empresas que no cotizan el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Que posteriormente mediante Resolución 222 del 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que No cotizan en el Mercado de Valores y que No captan Ni administran ahorro del publico

Que las políticas contables son reglas, bases, convenciones, acuerdos establecidos por la entidad y que deben estar acordes a la normativa vigente para el tratamiento de su información financiera, en estas se establece el tratamiento para la información financiera y los hechos económicos en los estados financieros. De igual manera, permiten entender los saldos y valores de las cuentas que la entidad presenta en sus informes.

Que el Manual de Políticas Contables que fue aprobado mediante la Resolución N° 220 del 2015 debe ser actualizado de acuerdo al nuevo marco normativo contable de la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 5.3.5.3 "Deterioro de Cartera"

En mérito de lo expuesto.



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR:** De acuerdo a la parte considerativa del presente acto, el Artículo 5.3.5.3 3 "Deterioro de Cartera" del **Manual de Políticas Contables** aprobado mediante Resolución N° 220 del 31 de diciembre de 2015 debe ser modificado, el cual quedara así:

### 1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS (en adelante la ESE).

### 2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee la ESE.

- Cuentas por cobrar clientes.
- Cuentas por cobrar por reclamaciones: incapacidades, sistema general de participaciones.
- Anticipos y avances entregados.
- Otras cuentas por cobrar: arrendamientos, venta de inservibles, y otros conceptos diferentes a servicios de salud.
- Cuentas por cobrar a servidores públicos.

### 3. DEFINICIONES:

**Cuentas por cobrar:** Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la ESE en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo.

**Baja en cuentas:** Es la eliminación de una cuenta por cobrar, previamente reconocida en el Estado de Situación Financiera.

**Pérdida por deterioro de valor cuentas por cobrar:** corresponde a la cantidad que excede el valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto a su valor recuperable (valor que estima la entidad puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

### 4. POLÍTICA CONTABLE

El Líder de Cartera de la ESE evalúa anualmente (Noviembre de cada vigencia fiscal) si existen indicios de deterioro en una cuenta por cobrar o un grupo de ellas. Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.



Se considera que existe evidencia objetiva del deterioro de una cuenta por cobrar o un grupo de ellas cuando se presenta alguno de los siguientes eventos:

- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que éste inicie un proceso de liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras reiteradas en los pagos.
- La ESE, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias, como plazos especiales de pago o descuentos que superan los establecidos en condiciones normales de negociación;

Si se cumple una (1) de las situaciones relacionadas anteriormente, existirá evidencia de que las cuentas por cobrar a cargo de ese deudor pueden presentar pérdidas por deterioro de valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, tal y como se indica en el numeral 5.

La ESE evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

**ANÁLISIS INDIVIDUAL:** La evaluación será efectuada a todos los deudores así:

- ✓ Cartera mayor a 1800 días (5años), el 100% de ella se lleva al deterioro.
- ✓ Se analiza el histórico de aceptación de glosas de la cartera que no tiene vencimiento mayor a 1800 días (5años) para lo cual se aplicará deterioro al promedio de glosas aceptadas durante los últimos cinco años.
- ✓ Entidades en liquidación, se analiza el 100% del saldo de la cartera y se aplica deterioro al 50% de ella, siempre y cuando no presente vencimiento mayor a 1.800 días (cinco años).

## 5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en una cuenta por cobrar o grupo de cuentas por cobrar, tal y como se indica en el numeral anterior, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera.

### Casos Especiales:

- Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme a lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, las cuentas por cobrar a su cargo (cartera corriente y vencida) serán deterioradas al cincuenta por ciento (50%) de su valor.
- Si como resultado de un proceso de conciliación entre la ESE y uno de sus clientes se acuerda un porcentaje de descuento sobre una o varias cuentas por cobrar, el valor



acordado será incluido dentro del deterioro de las cuentas por cobrar a cargo de dicho deudor.

El valor en libros de las cuentas por cobrar se reduce mediante una subcuenta del mismo rubro que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de naturaleza crédito. El importe de la pérdida por deterioro de valor se reconocerá contra un gasto o costo en los resultados del periodo.

## 5.1 CAMBIOS EN ESTIMADOS

La ESE reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, como se describe en el numeral 5. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

- Aumento del deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta de deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo.
- Disminución del deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

## 6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los Estados Financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la ESE consideró para determinar su deterioro.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período, así como el deterioro acumulado.
- Revelar al final del período, un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora mas no deterioradas.
- Revelar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo, soportado en la conciliación de la cartera.



- Revelar un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultados que surge de la baja en cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas.

## 7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del deterioro de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Verificar que sean reconocidos todos los riesgos probables de pérdida de saldos en deudores.
- Revisar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- Conciliar cada mes con el área de cartera, los saldos y movimientos de la cuenta deterioro de cartera.
- Verificar el cumplimiento de esta política.
- Asegurarse que la presentación y revelaciones estén de acuerdo con las políticas establecidas por la ESE.
- Validar anualmente los porcentajes establecidos para el cálculo del deterioro de valor.
- Verificar cada mes los movimientos que afecten el retiro o baja en cuentas.

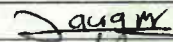

## 8. MARCO LEGAL

- ✓ Resolución N° 426 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación
- ✓ Nuevo Marco normativo contable de la Contaduría General de la Nación, CAPÍTULO II ACTIVOS – Numeral 2, cuentas por cobrar. Actualizado según la Resolución 222 de 2020, la cual aplica a partir del 1° de enero de 2021
- ✓ Resolución 414 de septiembre 08 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica el Artículo 5.3.5.3 del Manual de políticas Contables, aprobado por la Resolución 220 del 2015

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ DAVID VELEZ VELASQUEZ**  
Gerente

Proyectó:	Laura Isabel Marín Sierra	Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Nicolás Alfredo González Pulgarín	Profesional Especializado	
Revisó aprobó:	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	